

DRA. MARY E. RIVERA-MONTALVO
Psicóloga Clínica / Trabajadora Social

LA ADOPCIÓN POR PARTE DE PERSONAS O PAREJAS HOMOSEXUALES

Un Poco de Historia Sobre la Adopción

Desde el inicio de la humanidad, la adopción ha sido una conducta que se ha manifestado en todas las culturas humanas. Sin embargo, no es exclusiva del ser humano. ¿Cuántos no hemos vivido la experiencia de tener una perra que amamante gatitos o vice-versa? Se acostumbra en las fincas el que si una vaca muere de parto, pegar el becerro recién nacido a una oveja o cabra parida. Entre estos animales ocurre el fenomeno de "bonding" o apego/enlace emocional. Hay pajaros como el pajaro loco (Cuckoo Bird) que pone sus huevos en los nidos de otros pajaros para que ahí sean empollados. En los cocodrilos, las hembras "adoptan" y se apoderan de todos los cocodrilos acabados de salir de los huevos y los cuidan hasta la adultez para evitar que el macho adulto se los coma. En los primates (monos), cuando un recién nacido queda huérfano, el resto del grupo lo cuida hasta la autosuficiencia.

La adopción ha sido una constante histórica. Nuestros antepasados la conocían y practicaban. Para la época tribal, la tribu era como una especie de familia grande y los huérfanos eran cuidados por todo el grupo. Otras tribus acostumbraban, el que si no aparecía una persona/s que se hiciera cargo del huérfano, lo enterraban con la madre, al esta morir. Para la época de los faraones, el matrimonio tenía el proposito primordial de producir prole para fines de herencia, así que si una pareja no podía tener hijos, los podían adoptar mediante un proceso de corte. El Indio Americano podía adoptar mediante un proceso parecido a una especie de bautismo espiritual donde se acostumbraba el hacerse unos cortes (tajos) en los cuerpos del adoptando y el adoptado. Se unian ambas sangres y así se consideraba hijo legítimo al adoptado ya que tenía la sangre del que adoptaba. En el lejano Pacífico los bebés son adoptados desde antes de nacer. Una vez unidos a la familia que adopta, nunca se les dice cual es la familia de origen. En algunas tribus africanas se acostumbra el hecho de que si los hijos de un amigo quedan huérfanos, con el mero hecho de ser recibidos por la familia amiga, se consideran hijos legítimos. Babilonia dejó decretos para proteger los derechos de propiedad de los hijos adoptados. El Código de Hamurabi, con cuatro mil años de antigüedad, contiene las leyes escritas mas antiguas sobre los derechos de las mujeres y niños y provee para la adopción de hijos ilegítimos o hijos cuyos padres los cedían en adopción. Los Hebreos le daban especial

atención a los huérfanos. La antigua Ley Mosaica permitía el que un hombre se casara con otra mujer si su esposa era estéril o el que la esposa le consiguiera a su marido una esclava para que le procreara hijos y luego la esposa los podía adoptar como propios.

Hasta hace solo unas décadas, la adopción básicamente era una forma de asegurar herederos. Esto tiene raíces en el Código Romano antiguo, aunque también otros códigos antiguos señalan el uso de la adopción como un medio para obtener herederos. En la mayoría de los casos de estas adopciones, la sucesión de herencia ocurría por parte de la prole masculina ya que la mujeres y niñas no podían heredar. A través de la historia de la adopción se puede observar como los intereses del adoptante eran mas importantes que los intereses y necesidades del adoptado. Por siglos, tanto en Europa como en Norte America se estableció la adopción con el fin primordial de proteger los derechos de propiedad. Eran común el que se adoptaran los sobrinos, nietos y ahijados. Por las mismas razones, también era muy común la adopción de personas adultas varones, pero estos tenían que comprometerse de que cuidarían economicamente a la viuda, ya que ella no podía heredar al fallecer el marido.

Para la época medieval y la época de la Revolución Industrial hubo un gran auge de niños huérfanos por causa de las guerras, la pobreza y el abandono por parte de la familia al no poder mantenerlos o por parte de la madre soltera. Existía un estigma social muy severo, no solo a la madre soltera sino también a su hijo ilegítimo o bastardo, como comunmente se le conocía. Hasta hace solo décadas, la palabra "bastardo" aparecía en los escritos legales de Puerto Rico y otros países, para referirse al niño "ilegítimo". Gran parte de estos niños huérfanos y abandonados vivían en las calles deambulando o eran explotados trabajando en fábricas, en condiciones infrahumanas. Había un auge por el trabajo infantil (child labor) ya que la mano de obra era mas barata y no habían leyes de protección de menores. Los abusos y atrocidades cometidos contra estos niños era una situación alarmante y lo peor de todo, era que había cierta tolerancia social hacia esto. Muchos de estos niños eran entregados y encerrados en instituciones como los famosos asilos (almhouses) junto a criminales, retardados mentales, pacientes psiquiátricos severos y personas seriamente enfermas como pacientes de lepra, tuberculosis y otras. Con esta situación, es que empieza la institucionalización de la adopción.

Surgieron otras instituciones, de naturaleza más caritativa, que empezaron a recoger a los niños de las calles mediante el uso de unos trenes conocidos como los trenes de huérfanos (orphan trains), los cuales iban por diferentes ciudades buscando a los niños para llevarlos a los orfanatos u otras instituciones caritativas. Gradualmente, fueron surgiendo movimientos de concientización por el bienestar y los derechos de los/las niños/as huérfanos y abandonados.

Específicamente, relacionado a Estados Unidos, encontramos que los primeros estatutos formales entraron en efecto para los 1850's. Anterior a esto, era común el que los niños fueran colocados en hogares sustitutos sin reconocimiento legal de la entrega o de la adopción. En 1920, se estableció el Child Welfare League, organización cuyo énfasis era el bienestar del niño y la supervisión de los hogares adoptivos. Según aumentó la preocupación por los asuntos de la niñez, se empezó a redactar y aprobar leyes a favor de la protección de los menores.

En términos de Puerto Rico, la historia de nuestra niñez también tiene su parte triste y vergonzosa, parecida a la de otros países. Muchos niños abandonados o huérfanos vivían en instituciones de menores o en las famosas casas de beneficencia o asilos. Hace un siglo atrás, nuestro hospital de psiquiatría en Río Piedras, era una casa de beneficencia muy popular. Se cobijaba bajo un mismo techo a pacientes mentales, criminales, personas severamente enfermas y a los niños abandonados. Por otro lado, las hijas de los ricos que quedaban embarazadas fuera del matrimonio, eran enviadas a conventos de monjas, donde luego del parto, los recién nacidos eran colocados para adopción en familias pudientes o terminaban víctimas del infanticidio, práctica muy común. En estos hechos, sobresalió el Convento de las Carmelitas en el viejo San Juan, hoy en día conocido como el Hotel Convento.

Era costumbre, aun vigente, el que muchos niños ilegítimos o rechazados por sus madres solteras, quedaran bajo el cuidado de la familia extendida. En particular, sobresale la figura de la abuela, así que era muy común en los campos, ver una abuela o unos abuelos criando varios nietos/as que podían ser hermanos o primos entre sí. En nuestra cultura pasada, el padrinaje también era una forma popular de asegurarse unos padres sustitutos a un hijo ya que el rol social esperado del padrino/madrina era encargarse económicamente del niño, al fallecer el padre. Era un privilegio social tener como padrino o

madrina a una persona pudiente o prominente de la comunidad.

En nuestra sociedad agrícola del siglo antepasado, nuestros niños eran una parte esencial de la fuerza laboral, mientras que las niñas tenían su contraparte en las faenas del hogar. Esta situación se caracterizó por el maltrato y abuso físico y psicológico que estos recibían. Existía la noción generalizada de que los niños eran propiedad exclusiva del padre (parens patria). Por tal razón, había poca o ninguna intervención de la ley o de otras personas cuando un niño era disciplinado en forma severa...esto era un asunto doméstico. Los maestros también podían castigar y pegarle a los niños ya que se les consideraba sus "segundas madres o padres". Refranes comunes como "los niños hablan cuando la gallinas mean" son representativo de la situación que vivían los niños. Se estableció una subcultura de pena y castigo en forma abierta y socialmente aceptada, por lo tanto, no se reconocía como maltrato a la misma. Tal vez por esta misma razón, no fue hasta mayo de 1980 que se estableció en Puerto Rico la primera ley para proteger a nuestros niños, la Ley 75, conocida como la ley para la protección de menores, que también incluía normas para la adopción de niños. En la misma, el enfoque principal era la rehabilitación y reunificación de la familia disfuncional. Los derechos de los padres biológicos tenían mas peso que el bienestar del niño. En enero de 1995, se aprueba la Ley 8 y la Ley 9 que tratan exclusivamente el tema de la adopción con la intención de enmendar procedimientos y artículos tanto de la Ley 75 como del Código Civil vigente en aquel momento. La intención principal de estas leyes era el agilizar y flexibilizar procedimientos dentro de la institución de la adopción. Estas dos leyes, al presente siguen vigentes. En diciembre de 1999 la ley 75 es derogada y sustituida por la Ley 342, conocida como la Ley Para el Amparo de Menores y en la cual se señala que es mas importante proteger el bienestar del menor víctima de maltrato o negligencia. También ofrecía normas y estatutos para la adopción. Finalmente, en agosto del 2003 se aprueba la Ley 177 conocida como la Ley Para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez. Aunque el enfoque vuelve a ponerse en la reunificación de la familia biológica, se debe de afirmar el interés apremiante de garantizar el mejor interés y bienestar de las personas menores de edad. Cuando la reunificación de la familia no sea posible, después de un esfuerzo razonable, se considerará la alternativa de la adopción. Esto es lo único que esta ley señala sobre adopción.

Personas y Parejas del Mismo Sexo Adoptando

Al revisar las leyes y estatutos que rigen la adopción en Puerto Rico, todas hacen claro y explícito que, y cito " nadie podrá ser adoptado por mas de una persona, salvo que los adoptantes estuvieran casados entre sí en cuyo caso se deberá adoptar conjuntamente (Ley 8, aprobada el 19 de enero de 1995)." Como las únicas personas que se pueden casar legalmente en Puerto Rico son las personas heterosexuales, obviamente esto excluye no solo a las parejas consensuales de sexos opuestos sino además a las parejas del mismo sexo. No obstante, hay otras alternativas que se pueden utilizar para lograr la adopción. Nuestra Constitución garantiza, por lo menos en teoría, que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y que por lo tanto no se puede discriminar, por razón de raza, situación económica, etnia, sexo y estado civil. En Puerto Rico, una persona soltera puede adoptar, pero veamos esto un poco mas de cerca. A las parejas heterosexuales consensuales les quedan dos alternativas, o sea, pueden casarse legalmente y de no ser así, uno de los dos puede adoptar y el otro/a puede convertirse en el tutor legal del menor. En el caso de las parejas homosexuales, sean dos hombres o dos mujeres, solo uno de los dos puede adoptar y la otra persona participa de la crianza y cuidado del menor. Esto es mas fácil escribirlo que vivirlo pues tan pronto se sabe que se trata de una persona o pareja homosexual, se abren las compuertas de la homofobia. Obviamente, esto va a afectar la posibilidad de adoptar o en ocasiones, se le ofrece la oportunidad de adoptar "niños especiales", que son los niños que nadie quiere.

Me parece importante el que brevemente explique el fundamento que justifica el rechazo a la homosexualidad, situación que a través del tiempo se ha traducido en que las personas homosexuales no tengan ni puedan disfrutar de los mismos derechos sociales y legales que la comunidad heterosexual tiene. Para la época de la gran cultura Egipcia, la antigua Roma, Grecia y otras culturas antiguas, la conducta homosexual estaba libre de rechazo y señalamientos morales y religiosos. Hubo un momento histórico que solo se podía practicar públicamente por la realeza y la nobleza. Han sobresalido grandes nombres con grandes contribuciones, que eran homosexuales como lo fueron Socrates, Aristoteles, Platón, Ricardo Corazón de León, Da Vinci, Miguel Angel, Tchaikowsky, Shakespeare... la lista no tiene fin. Pero fue esencialmente con el advenimiento del cristianismo donde surgió los primeros señalamientos morales y religiosos en contra de la homo-

sexualidad. Los Hebreos, fundadores del cristianismo, eran un pueblo nómada, disperso y por razón de las múltiples batallas con otros pueblos, había mermado seriamente su población. En los primeros códigos de conducta que escribieron, luego conocidos como la biblia, condenaron toda conducta que no estuviera dirigida a la procreación, señalándose el aborto, la homosexualidad y el onanismo, también conocido como la masturbación. Estas conductas no solo se rechazaron sino además se condenaron como pecado, inmorales, contra natura, abominables, etc. Esto se perpetuó a través de los siglos, diseminándose en todas las facetas del quehacer humano, hasta la situación de discriminación y rechazo severo que los homosexuales viven hoy en día. Como ha ocurrido con otros grupos y conductas injustamente rechazadas, con el tiempo surgen movimientos de concientización y educación para erradicar prejuicios y falacias. A pesar de esto, algunos sectores, en particular fanaticos fundamentalistas y moralistas insisten en imponer sus posiciones carentes de fundamento científico y ante todo, carentes de amor, respeto y tolerancia. Lo mas peligroso es, que incansablemente buscan formas para que el gobierno perpetúe "sus valores tradicionales", o sea, sus formas de ver las cosas, en leyes, políticas públicas y normas gubernamentales.

Todos los estudiosos de la conducta humana sabemos que la familia es la base de una sociedad. Sin embargo, la familia tradicional ya no es la de antes. Insistir en no ampliar la definición de la misma es negar la realidad de la diferentes formas que la familia está compuesta hoy en día y de su continuo cambio y adaptación en nuestra altamente diversa sociedad multicultural. Uno de esos cambios en la familia y que no podemos negar, nos guste o no nos guste, es el hecho de que millones de niños están siendo criados en hogares compuestos por parejas del mismo sexo o por un padre o una madre homosexual, en todas partes del mundo. Dada esta realidad, en la últimas décadas ha surgido un mayor interés científico por estudiar estas familia y evaluar el desarrollo psicológico de estos niños en comparación con niños criados en hogares heterosexuales. La mayoría de los estudios sobre el tema, se centran básicamente en evaluar dos cosas, la actitud y capacidad de los padres del mismo sexo u homosexuales, en su función como padres; y en evaluar el desarrollo emocional y cognoscitivo de los niños, sobre todo, su identidad sexual.

A continuación algunos de los hallazgos y recomendaciones de las

investigaciones y estudios al respecto. La mayoría de estos resultados son basados en estudios de Estados Unidos ya que este es un tema poco estudiado en Puerto Rico. Sin embargo, mi experiencia profesional y el compartir de situaciones clínicas con otros profesionales que manejan el tema, me llevan a concluir que estos hallazgos tienen mucha similitud con nuestra experiencia.

***la identidad sexual de los adolescentes criados por parejas homosexuales es consistente con su identidad biológica. O sea, que los varones siguen siendo varones inclinados sexualmente hacia las mujeres y viceversa (Asociación Americana de Pediatría, 2002).**

***la orientación sexual no hace al padre/madre.**

***los hijos de los homosexuales son tan ajustados o desajustados como los hijos de los heterosexuales. No hay diferencias significativas entre los hijos con padres homosexuales y padres heterosexuales en relación a varios issues psicológicos que incluyen los roles de género, el auto-estima, relaciones sociales, etc.**

***no existe evidencia que señale que los hijos de los homosexuales estén mas desajustados, confundidos, o ya sea, mas homosexual que los hijos de padres divorciados en general.**

***no existe correlación entre la orientación y el desarrollo sexual que exhiben los niños en la crianza con padres/madres homosexuales al compararlos con los que se crían con padres/madres heterosexuales.**

***Los niños de padres homosexuales sufren menos abuso sexual, contrario al estereotipo preconcebido del homosexual pedófilico, que los niños de padres heterosexuales.**

***Los padres homosexuales son menos punitivos a la hora de impartir disciplina, al compararse con los padres heterosexuales.**

***no existe diferencia en el uso de estrategias de solución de problemas entre la crianza en el seno de una familia capitaneada por padres heterosexuales versus una capitaneada por homosexuales.**

***los niños de madres lesbianas exhiben mayor reacción al estrés, pero también un gran sentido de colaboración en el núcleo familiar al compararlos con sus homólogos que viven con madres heterosexuales.**

***por mejores que sean los padres del mismo sexo, no pueden evitar que sus hijos sufran la estigmatización y la discriminación de una sociedad a la que todavía le cuestan estos cambios.**

A raíz de estos hallazgos y otros estudios en el pasado sobre el tema, varias organizaciones profesionales han reconsiderado posiciones y ofrecen recomendaciones que hacen justicia a los derechos de igualdad y de equidad de las personas homosexuales.

En 1973 y 1975, la Asociación Americana de Psiquiatría y la Asociación Americana de Psicología, respectivamente, señalan que la homosexualidad no es un disturbio emocional ni es psicopatología. El DSM-IV, de criterios diagnósticos psiquiátricos, al presente vigente, no hace mención alguna de la palabra homosexual ni tan siquiera la menciona como disfunción o psicopatología de clase alguna, como en el pasado. En el 2002, la Academia Americana de Pediatría recomendó la adopción de niños por parte de personas homosexuales. Señaló, a base los estudios existentes y los propios, que la evidencia científica con la que se cuenta apunta a establecer que este tipo de familias no representa ningún riesgo para los niños. Esta decisión también fue aplaudida y apoyada por la American Family Therapy Academy y por el Committee on Psychosocial Aspects of Child and Family Health. A pesar de esto, solo algunos Estados permiten la adopción de niños por parejas homosexuales (California, Nueva York) y otros permiten que sean tutores o guardines legales mientras que otros Estados (Florida) rechazan energicamente estas adopciones.

El asunto de los matrimonios legales por parte de personas homosexuales es otra situación parecida a la de la adopción y la paternidad/maternidad de homosexuales. El temor a autorizar las uniones gay está basado en la homofobia y la creencia de que el matrimonio fue hecho para un hombre y una mujer. El permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo resulta amenazante ya que por consiguiente, puede traer la exigencia de poder adoptar y otros derechos negados. No obstante, siempre han habido países que, fundamentados en la evidencia científica, garantizan igualdad de derechos a todos sus ciudadanos. Holanda, Bélgica, Canada y España permiten matrimonios gay. Massachusetts fue el primer Estado en los Estados Unidos que permitió matrimonios entre personas del mismo sexo y otros Estados permiten contratos civiles y/o una serie de beneficios para la pareja afectiva de una persona homosexual. En mayo del corriente año, la Asociación Americana de Psiquiatría aprobó una declaración/posición recomendando el que se reconozca legalmente el matrimonio civil entre personas del mismo sexo. Se fundamentan en el interés de mantener y promover la salud mental. En el 2004, la Asociación Americana de Psicología había publicado una medida similar.

Demás está señalar que las protestas y ataques mas severos a la adopción y matrimonio homosexual viene por las instituciones

religiosas. Al presente, algunas instituciones religiosas e iglesias han re-evaluado sus posiciones y las han flexibilizado pero otras insisten en mantener el ataque y la intolerancia. El Vaticano ha afirmado públicamente que la adopción por parte de parejas del mismo sexo destruye el futuro del niño y el matrimonio homosexual destruye la fibra moral de la sociedad. Estas afirmaciones carecen de evidencia científica confiable y deben de ser aceptadas por la feligresía como un acto de fé y obediencia. Las mismas se traducen en grupos de odio, muertes, separaciones y rupturas de familia, suicidios y problemas de salud mental. En la biblia no se puede citar a Jesucristo hablando en contra de la homosexualidad. ¿ Dónde está el amor cristiano???

Como expertos y peritos de la conducta humana, debemos de tener mucho cuidado con el manejo profesional de asuntos que nos revuelven los prejuicios y que por ende, pueden afectar la calidad del servicio que ofrecemos. Todo ser humano merece el mismo trato y el disfrute de los mismos derechos. En nuestra práctica profesional, o inclusive, en nuestra vida familiar, nos vamos a topar con personas homosexuales o con niños siendo criados por éstos. También son familias, también tienen familias. El no poder reconocer sus derechos, el no poder respetar su humanidad solo nos va a llevar a caminar por el escabroso sendero de la intolerancia, la injusticia y el desamor.

Espero que este escrito los ayude a ponderar, reflexionar seriamente y a actualizarse sobre el tema que nos concierne. Se trata de seres humanos y de sus hijos...sus familias.

Dra. Mary E. Rivera-Montalvo
(787) 256-0284

13 de julio, 2005

Ponencia sometida para la:

Cuarta Conferencia de Trabajo Social Forense

UPR en Humacao (agosto 11 y 12, 2005)

REFERENCIAS*

Barth, R.P.(1994). *Adoption Research: Building Blocks for the Next Decade. Child Welfare, 73, 625-638.*

Departamento de la Familia, ELA(2002). *Reglamento Para Los Servicios De Adopción Y Adopción Subsidiada Del Departamento De La Familia. Administración de Familias y Niños. San Juan, Puerto Rico*

Cámara de Representantes de Puerto Rico (1995). *Ley 8 y 9, sobre la Adopción en Puerto Rico.*

McRoy, R.G., Grotewant, H.D. & Ayers-López, S. (1994). Changing Practices in Adoption. Austin: Hogg Foundations for Mental Health.

American Academy of Pediatrics (2002). "Coparent or Second-Parent Adoption by Same-Sex Parents". PEDIATRICS: Vol.109 No. 2, pp. 339-340.

American Academy of Pediatrics (2002). "It's About Their Children". PEDIATRICS: Vol. 110 No. 2, pp. 408-409.

American Academy of Pediatrics (2003). "Same-Sex Parenting". PEDIATRICS: Vol. 111 No. 1, pp. 225.

Ogg, Elizabeth (1982). "Changing Views Of Homosexuality" *Public Affairs Pamphlet. New York.*

Parents Flag Publications (1988). "Why Is My Child Gay". Washington, D.C.

Bell, Alan, P., et. al. (1981). Sexual Preference: Its Development in Men and Women. Indiana University Press, Bloomington, IN.

American Psychiatric Association (200). *DSM-IV. "Diagnostic Criteria" 4th Edition, Washington, D.C.*

*** Estas referencias no están en orden alfabético.**

